



## **Dirección de Secretaría General**

### **RESOLUCIÓN N° 1030**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

**Que**, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de agosto del año 2018,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico N° 50 DPS – GADMT – 2018 según guía de documentos internos N° M-1001 de fecha 14 de agosto del 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, referente a la donación de un predio municipal a favor de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.;

Que, con Oficio No. EEASA-DZON-DIR-093-2018, de fecha 29 de mayo de 2018, el Ingeniero Nelson Muso, manifiesta que dentro del programa de mejoramiento del servicio y atención a sus clientes, se ha previsto la construcción de una agencia en la parroquia Chonta Punta, Cantón Tena y solicita los trámites pertinentes para la donación de un terreno en dicha parroquia, a el fin de plasmar la aspiración de contar con una edificación en donde funcionará la oficina técnica de la EEASA.

Que, con oficio EEASA-DZON-DIR-127-2018, de fecha 18 de julio de 2018, la Empresa Eléctrica Ambato solicita que le sea asignada un área de máximo 500 metros cuadrados con base en el análisis efectuado por la Presidencia Ejecutiva de la EEASA manifestando que una superficie mayor obliga a mayores inversiones y gastos de mantenimiento.

Que, con Memorando 476 GADMT-DGT-2018, de fecha 03 de agosto de 2018, el Director de Gestión de Territorio remite la documentación correspondiente y la planimetría del predio de propiedad Municipal a donarse a la Empresa Eléctrica Ambato, en la misma que constan los 500 metros cuadrados para realizar la donación solicitada, señalando que para ello es menester que se realice la subdivisión correspondiente del predio que posee una extensión total de 930,00 metros cuadrados;

Que, el literal a) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad."

Que, el Artículo 436 del mismo cuerpo legal manifiesta: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."

Que, el primer inciso del Artículo 460 ibídem señala: "Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos..."

Que el criterio legal de la Procuradora Síndica Ab. Esther Paucay determina que es facultad del Concejo Municipal aprobar la donación de un inmueble para la construcción de una agencia de la Empresa Eléctrica Ambato, ubicado en la parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de



Napo de una superficie de 500,00 metros cuadrados a favor de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.,

**RESOLVIÓ**

**Art. 1.-** Previa certificación que la Empresa Eléctrica Ambato S.A., es una Empresa del Sector Público, se autoriza al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, la donación del lote de terreno de propiedad Municipal, ubicado en la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo, signado con lote número 4 – 2, de un área total de 500.03 m2

Norte: con el Lote N° 4 – 1 en 30,00 metros  
Sur: con la Av. Los Yutzos en 31,00 metros  
Este: con el Lote N° 1 en 16.13 metros  
Oeste: con la calle Ilda Barragán en 13.13 metros

**Art. 2.-** Encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica y Unidades Técnicas ejecuten los trámites administrativos y legales necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Tena, 22 de agosto del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



**Enviado a:**

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Unidad de Avalúos y Catastros
- ✓ Dirección de Gestión de Territorio
- ✓ Dirección Municipal del Registro de la Propiedad
- ✓ Dirección Procuraduría Síndica
- ✓ Empresa Eléctrica Ambato Delegación Tena
- ✓ Archivo

